Anexo – Ficha Técnica

La Agencia de Renovación del Territorio ART requiere contratar la prestación del servicio de fumigación, desinfección (mosquitos, zancudos, cucarachas, hormigas, ácaro en ambientes y superficies), y desratización de las instalaciones físicas de las sedes de la agencia de renovación del territorio para la vigencia 2026, las cuales se detallan a continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC.

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas, servicio de fumigación, desinfección y control de plagas se encuentra codificado, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE	CÓDIGO Y NOMBRE PRODUCTO
Servicios de Edificación, Construcción, Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de Plagas	72102100 - Control de Plagas
Servicios de Edificación, Construcción, Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de Plagas	72102103 – Servicios de exterminación o fumigación
Servicios de Edificación, Construcción, Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de Plagas	72102104 - Control estructural de Plagas

Para el actual proceso de selección se requieren los siguientes servicios:

1. Fumigación, Control Integral de Plagas (mosquitos, zancudos, cucarachas, hormigas, ácaros).
2. Fumigación, Control Integral de Plagas y Desinfección Ambiental para las áreas de Gestión Documental.
3. Control y eliminación de roedores. (ratas de alcantarilla, ratón doméstico, rata de techo).
4. Desinfección integral ambiental.

Descripción de cada uno de los servicios:

1. **Fumigación, Control Integral de Plagas (mosquitos, zancudos, cucarachas, hormigas, ácaros).**

- Realizar fumigación por aspersión con el fin de dejar efecto residual en paredes, techos y lugares donde transiten plagas o por nebulización para control de (insectos rastreros y voladores).
- Incluye espacios interiores como oficinas, baños, cafeterías, zonas comunes, auditorios, almacenes, bodegas, shuts y zonas de basura.
- La fumigación debe incluir todas las áreas de las diferentes sedes de la Agencia de Renovación del Territorio, deben realizar DOS (02) servicios de fumigación durante la ejecución del contrato en cada sede, según cronograma convenido con el supervisor del contrato designado en los siguientes sitios:

ITEM	REGIONAL	DIRECCIÓN SEDE	ÁREA (mt2)
1	SEDE CENTRAL	Carrera 7 # 32-24 Piso 36 AL 40 - Torre Sur Centro Empresarial San Martin	3000
2	CUCUTA	Calle 16 No. 1 E-65 Barrio Caobos	292
3	IBAGUE	Calle 10 #4-46 Oficina 702/3 Edificio Universidad del Tolima	136
4	FLORENCIA	Carrera. 10 # 9-52 La Cooperativa	228
5	POPAYAN	Calle 11 N # 8-25 Barrio Prados del Norte	358
6	SINCELEJO	Calle 23 # 15-62 Sector Mochila	369
7	MOCOA	Carrera 6 No. 7-35 Barrio Centro	195
8	ARAUCA	Calle 15 # 22-34 Barrio Santa Teresita	323
9	TUMACO	Carrera 4A No. 7 - 29 Barrio Miramar	267,9
10	QUIBDÓ	Calle 23 # 4 – 26 1° piso "EDIFICIO VICVAL" barrios Yesquita	200
11	APARTADÓ	Carrera. 100 con Cl. 89 Nueva Milla de Oro de Apartadó. 720 y 721 Centro Empresarial Santa María	114
12	BUENAVENTURA	CALLE 1 # 2ª-27 local 101 edf Banco de Bogotá En frente de Bulevar.	120
13	SANTA MARTA	Calle 15 #1C-54 Oficina 601 Edificio Pevesca	114,48
14	BARRANCABERMEJA	Calle 49 No. 6B – 93. Apto 702 en Barrancabermeja	189,88
15	MEDELLIN	Calle 49B N° 64 C – 35 Piso 1 – INT 0106, 0107, 0108, 0109, 0110 y 0111 de la ciudad de Medellín	180,77
16	VILLAVICENCIO	Carrera 39 #26-16-18 Barrio Maizaro Sur	288
17	MONTERIA	calle 62 B N° 8-88, URB La Española del Norte	195

Nota: *La Entidad se reserva la facultad de modificar la sede de prestación del servicio o de no requerir la ejecución del mismo en alguna de las sedes inicialmente previstas, de acuerdo con sus necesidades operativas y administrativas. Dicha variación no constituirá modificación del objeto contractual ni dará lugar a la suscripción de otrosí o ajuste contractual alguno.*

2. Fumigación, Control Integral de Plagas para el Archivo de Gestión en Sede Principal y Archivo Central.

Se debe realizar DOS (02) servicios de fumigación durante la ejecución del contrato en las áreas donde están dispuestos los documentos de la entidad, según cronograma convenido con el supervisor del contrato designado.

Este proceso está encaminado a erradicar cualquier tipo de invertebrado y ácaros no deseados en los archivos, especialmente al control de termitas, las cuales son responsables de grandes daños en los documentos.

La fumigación se llevará a cabo en toda la infraestructura física del archivo, será aplicado solamente por los bordes de pisos, techos y paredes sin que tenga contacto con materiales de almacenamiento (cajas, carpetas) o documentos. El procedimiento se realiza por medio de una fumigación por aspersión con un producto y las dosis certificados, toda vez que para esta área se requiere un tratamiento especial según la ley 594 de 2000 **"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".**

Por lo general estos productos son elaborados a base de piretrinas, bromuro de metilo, óxido de etileno, óxido de propileno o de cualquier otro que resulta tóxico para el ser humano y cuando estos son aplicados en papel,

cartón o cualquier material higroscópico, se concentran allí por mucho tiempo y al ser manipulados son absorbidos por la piel, es por ello que nunca deben ser aplicados sobre ellos, además porque no se conoce su efecto sobre estos materiales.

El procedimiento debe ser realizado con equipos adecuados, por personal especializado y protegido adecuadamente con los implementos de seguridad industrial, además es necesario que el personal vinculado al archivo haya evacuado las instalaciones.

Aplicación.

- Aspersión: Aplicación del producto en pequeñas gotas, según sea el caso, por medio de un atomizador.
- Nebulización: Aplicación por vaporización.
- Manual/Impacto: Por medio de trampas físicas de impacto o recolección manual de plagas. * Químico: Contacto directo entre materiales y productos.

ITEM	REGIONAL	DIRECCIÓN SEDE	ÁREA (mt2)
1	SEDE CENTRAL	Carrera 7 # 32-24 Piso 36 AL 40 - Torre Sur Centro Empresarial San Martin	3000
2	FONTIBON	Carrera 98 # 25G-10 Bodega 17 Centro Empresarial Dorado	594

Nota: *La Entidad se reserva la facultad de modificar la sede de prestación del servicio o de no requerir la ejecución del mismo en alguna de las sedes inicialmente previstas, de acuerdo con sus necesidades operativas y administrativas. Dicha variación no constituirá modificación del objeto contractual ni dará lugar a la suscripción de otrosí o ajuste contractual alguno.*

- Requisitos generales para el caso de las áreas donde se almacenan los documentos:

Producto biocida seco con presentación granular; estable, no corrosivo, tiene una efectiva penetración; poderoso bactericida, fungicida, viricida y alguicida.

Producto no carcinogénico, con baja toxicidad (Categoría toxicológica IV), 100% biodegradable, no causa ningún efecto nocivo a la naturaleza.

- Composición:

•N-alquil dimetil bencil amonio clorado (40%): radicales alquílicos y bencílicos en forma de perla seca.
•Urea (60%): úrea quelada tipo G.R.A.S (generalmente reconocida como segura).

- Empaque y rotulado:

Producto debidamente etiquetado con la fecha de fabricación y número de lote.

3. Control y eliminación de roedores. (ratas de alcantarilla, ratón doméstico, rata de techo).

Desratización con suministro e instalación de cajas cebaderas necesarias de acuerdo con el área de la sede a intervenir con UNA (1) visita de inspección e instalación y refuerzo a los 30 días de instaladas las cajas cebaderas.

En las sedes regionales que ya se cuente con las cajas cebaderas y se encuentren en buen estado, solo se debe realizar la colocación del cebo y UNA (1) visita de inspección e instalación y refuerzo a los 30 días.

Metodología:

Uso como mínimo del método de aspersión básico para el control de plagas, colocación de cajas cebaderas para el control de roedores y métodos de aspersión o nebulización para el requerimiento de desinfección ambiental.

ITEM	REGIONAL	DIRECCIÓN SEDE	ÁREA (mt2)
1	FONTIBON	Carrera 98 # 25G-10 Bodega 17 Centro Empresarial Dorado	594
2	CUCUTA	Calle 16 No. 1 E-65 Barrio Caobos	292
3	TOLIMA/IBAGUE	Calle 10 #4-46 Oficina 702/3 Edificio Universidad del Tolima	136
4	FLORENCIA	Carrera. 10 # 9-52 La Cooperativa	228
5	POPAYAN	Calle 11 N # 8-25 Barrio Prados del Norte	358
6	SINCELEJO	Calle 23 # 15-62 Sector Mochila	369
7	MOCOA	Carrera 6 No. 7-35 Barrio Centro	195
8	ARAUCA	Calle 15 # 22-34 Barrio Santa Teresita	323
9	TUMACO	Carrera 4A No. 7 - 29 Barrio Miramar	267,9
10	CHOCO	Calle 23 # 4 – 26 1° piso “EDIFICIO VICVAL” barrios Yesquita	200
11	APARTADÓ	Carrera. 100 con Cl. 89 Nueva Milla de Oro de Apartadó. 720 y 721 Centro Empresarial Santa María	114
12	BUENAVENTURA	CALLE 1 # 2ª-27 local 101 edf Banco de Bogotá En frente de Bulevar.	120
13	SANTAMARTA	Calle 15 #1C-54 Oficina 601 Edificio Pevesca	114,48
14	BARRANCABERMEJA	Calle 49 No. 6B – 93. Apto 702 en Barrancabermeja	189,88
15	MEDELLIN	Calle 49B N° 64 C – 35 Piso 1 – INT 0106, 0107, 0108, 0109, 0110 y 0111 de la ciudad de Medellín	180,77
16	VILLAVICENCIO	Carrera 39 #26-16-18 Barrio Maizaro Sur	288
17	MONTERIA	calle 62 B N° 8-88, URB La Española del Norte	195

Nota: *La Entidad se reserva la facultad de modificar la sede de prestación del servicio o de no requerir la ejecución del mismo en alguna de las sedes inicialmente previstas, de acuerdo con sus necesidades operativas y administrativas. Dicha variación no constituirá modificación del objeto contractual ni dará lugar a la suscripción de otrosí o ajuste contractual alguno.*

4. Desinfección integral ambiental.

Realizar DOS (2) servicios de desinfección a todo costo para el control integral de plagas provocadas por bacterias, hongos, virus y demás microorganismos patógenos en las sedes de la Agencia de Renovación del Territorio. Incluye insumos, maquinaria, elementos de seguridad y protección personal necesaria para el desarrollo de esta labor. El servicio de desinfección se debe realizar después de la fumigación y se debe garantizar la eliminación de microorganismos, utilizando para tal fin los químicos adecuados como amonios cuaternarios e hipocloritos aplicados como mínimo en una concentración de 2500ppm. El proveedor del servicio debe entregar el respectivo certificado de desinfección para las siguientes sedes:

ITEM	REGIONAL	DIRECCIÓN SEDE	ÁREA (mt2)
1	SEDE CENTRAL	Carrera 7 # 32-24 Piso 36 AL 40 - Torre Sur Centro Empresarial San Martin	3000
2	FONTIBON	Carrera 98 # 25G-10 Bodega 17 Centro Empresarial Dorado	594
3	CUCUTA	Calle 16 No. 1 E-65 Barrio Caobos	292

4	TOLIMA/IBAGUE	Calle 10 #4-46 Oficina 702/3 Edificio Universidad del Tolima	136
5	FLORENCIA	Carrera. 10 # 9-52 La Cooperativa	228
6	POPAYAN	Calle 11 N # 8-25 Barrio Prados del Norte	358
7	SINCELEJO	Calle 23 # 15-62 Sector Mochila	369
8	MOCOA	Carrera 6 No. 7-35 Barrio Centro	195
9	ARAUCA	Calle 15 # 22-34 Barrio Santa Teresita	323
10	TUMACO	Carrera 4A No. 7 - 29 Barrio Miramar	267,9
11	CHOCO	Calle 23 # 4 – 26 1° piso "EDIFICIO VICVAL" barrios Yesquita	200
12	APARTADÓ	Carrera. 100 con Cl. 89 Nueva Milla de Oro de Apartadó. 720 y 721 Centro Empresarial Santa María	114
13	BUENAVENTURA	CALLE 1 # 2ª-27 local 101 edf Banco de Bogotá En frente de Bulevar.	120
14	SANTAMARTA	Calle 15 #1C-54 Oficina 601 Edificio Pevesca	114,48
15	BARRANCABERMEJA	Calle 49 No. 6B – 93. Apto 702 en Barrancabermeja	189,88
16	MEDELLIN	Calle 49B N° 64 C – 35 Piso 1 – INT 0106, 0107, 0108, 0109, 0110 y 0111 de la ciudad de Medellín	180,77
17	VILLAVICENCIO	Carrera 39 #26-16-18 Barrio Maizaro Sur	288
18	MONTERIA	calle 62 B N° 8-88, URB La Española del Norte	195

Nota: *La Entidad se reserva la facultad de modificar la sede de prestación del servicio o de no requerir la ejecución del mismo en alguna de las sedes inicialmente previstas, de acuerdo con sus necesidades operativas y administrativas. Dicha variación no constituirá modificación del objeto contractual ni dará lugar a la suscripción de otrosí o ajuste contractual alguno.*

- **REQUISITOS ADICIONALES:**

- Contar con la capacidad de operarios necesarios para atender las áreas a intervenir de la Agencia de Renovación del Territorio.

- El Proveedor debe contar para el inicio de la ejecución contractual con el concepto sanitario favorable vigente en su nombre o a nombre de la empresa subcontratada emitido por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar de la prestación del servicio y remitir copia a la Agencia de Renovación del Territorio.

- Los productos y plaguicidas utilizados en la prestación del servicio deben contar con el respectivo registro sanitario y concepto toxicológico.

- El Proveedor debe suministrar los registros sanitarios y conceptos toxicológicos de los productos a utilizar en las instalaciones de la Agencia de Renovación del Territorio.

- Los desechos de plaguicidas, químicos y demás productos utilizados para la prestación del servicio deberán tener la disposición final ambiental segura a cargo y responsabilidad del Proveedor de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1843 de 1991, Decreto 1443 de 2004 y 1675 de 2013.

- El personal que asigne para la aplicación de plaguicidas debe cumplir con los requisitos de capacitación establecidos en el Decreto 1843 de 1991, Art. 111, 172, 174 y 175 o la normatividad que lo sustituya.

- Los técnicos que realicen la fumigación en las sedes de la Agencia de Renovación del Territorio deben estar debidamente identificados y colocarse los equipos de protección personal EPP en excelente estado de conservación, tales como mascara con filtros activos, gafas de protección y guantes, (como norma general deben estar laborando con la dotación completa de ropa y zapatos brindados por la empresa).

- Los plaguicidas se aplicarán de tal modo que se minimice el riesgo para los organismos no objetivo y el medio ambiente, incluyendo la calidad del agua, en cumplimiento del decreto 1843 de 1991, en el que se recomienda el uso de productos químicos de categoría toxicológica III y IV, amigables con el medio ambiente.

- El Proveedor debe entregar a la Agencia de Renovación del Territorio el procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación avalado por el representante legal, en donde se evidencie los nombres de los productos químicos, su categoría de toxicidad, cantidad aplicada y fecha de aplicación.

- El proveedor del servicio debe entregar el respectivo informe de los insumos utilizados, material fotográfico y recomendaciones antes y después del servicio.

NOTA: El contratista deberá asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, personal, equipos, herramientas y elementos necesarios a utilizar para realizar la fumigación durante la vigencia del contrato, así mismo deberá tener en cuenta que el proceso de fumigación debe realizarse en horas no laborales

Horarios para actividades:

- La prestación de los servicios se programará con el supervisor del contrato en cada sede de la Agencia de Renovación del Territorio, con un tiempo de anticipación no menor a dos (2) días, con el fin de generar las condiciones requeridas para el proceso.

- El contratista deberá asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, personal, equipos, herramientas y elementos necesarios a utilizar para realizar la fumigación durante la vigencia del contrato, así mismo deberá tener en cuenta que el proceso de fumigación debe realizarse en horas no laborales.

- Los productos y plaguicidas utilizados en la prestación del servicio deben contar con el respectivo registro sanitario y concepto toxicológico.

- El contratista debe suministrar los registros sanitarios y conceptos toxicológicos de los productos a utilizar en las instalaciones de la Agencia de Renovación del Territorio.

- Los desechos de plaguicidas, químicos y demás productos utilizados para la prestación del servicio deberán tener la disposición final ambiental segura a cargo y responsabilidad del Proveedor de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1843 de 1991, Decreto 1443 de 2004 y 1675 de 2013.

- El personal que asigne para la aplicación de plaguicidas debe cumplir con los requisitos de capacitación establecidos en el Decreto 1843 de 1991, Art. 111, 172, 174 y 175 o la normatividad que lo sustituya.

- Los técnicos que realicen la fumigación en las sedes de la Agencia de Renovación del Territorio deben estar debidamente identificados y colocarse los equipos de protección personal EPP en excelente estado de

conservación, tales como mascara con filtros activos, gafas de protección y guantes, (como norma general deben estar laborando con la dotación completa de ropa y zapatos brindados por la empresa).

- Los plaguicidas se aplicarán de tal modo que se minimice el riesgo para los organismos no objetivo y el medio ambiente, incluyendo la calidad del agua, en cumplimiento del decreto 1843 de 1991, en el que se recomienda el uso de productos químicos de categoría toxicológica III y IV, amigables con el medio ambiente.

- El contratista debe entregar a la Agencia de Renovación del Territorio el procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación avalado por el representante legal, en donde se evidencie los nombres de los productos químicos, su categoría de toxicidad, cantidad aplicada y fecha de aplicación.

- El proveedor del servicio debe entregar el respectivo informe de los insumos utilizados, material fotográfico y recomendaciones antes y después del servicio.